

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 26 DE FEBRERO DE 1942

NUMERO 8739

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto N° 323 de 16 de Febrero de 1942, por el cual se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda
Resueltos Nos. 309 y 310 por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resolución N° 219 de 18 de Febrero de 1942, por la cual se confirma una Resolución.
Resueltos Nos. 858, 859, 860, 861, 862 y 863 de 12 de Febrero de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION
Decreto N° 247 de 10 de Febrero de 1942, por el cual se nombra una Comisión.
Decreto N° 251 de 16 de Febrero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 252 de 16 de Febrero de 1942, por el cual se hace un nombramiento.
Resuelto N° 329 de 30 de Enero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 331 de 12 de Febrero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 332 de 16 de Febrero de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS
Decreto N° 233 de 8 de Febrero de 1942, por el cual se reorganiza el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.
Decreto N° 234 de 9 de Febrero de 1942, por el cual se nombra el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.
Resuelto N° 369 de 13 de Febrero de 1942 por el cual se conceden unas vacaciones.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.
Vida Oficial en Provincias.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 323
(de 16 de Febrero de 1942)

por el cual se nombra el personal del Registro Público.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—El personal del Registro Público será el siguiente:

Humberto Echévers—Registrador.
Rubén D. Córdoba—Sub-Registrador.
Ricardo Jaén Jr.—Liquidador.
Ernesto Zurita Jr.—Jefe de Sección.
Manuel A. Castillo Jr.—Jefe de Sección.
José Guerrero G.—Jefe de Sección
Tobías Monge F.—Jefe de diario.
Julia Vejas de Chiapeto—Ayudante del diario.
Lionor A. Moreno—Archivero Certificador
Eulalia M. de Dew—Estenógrafa 2ª categoría.
Deogracia G. de Correa—Escribiente.
Josefa Teresa Cano—Escribiente.
Eladia C. de Picota—Escribiente
Emérita Sandoval—Escribiente.
Dora Seoanes—Escribiente.
Estelina Tejeira—Escribiente
Dora Posada—Escribiente.
Joaquina U. de Arango—Escribiente.
Micaela Martín de Ugarte.—Escribiente.
Emilia Arango—Escribiente.
Aminta Burgos de García—Escribiente.
Eladio Ramírez—Escribiente.
Celestino Segura—Portero.
José Angel Berrío—Portero.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

C. DE LA GUARDIA JR.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 309

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto No. 309. —Panamá, 18 de Febrero de 1942.

Hilda Joseph, panameña, de 23 años de edad, soltera, de oficios domésticos, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres pena de un año y quince días de reclusión, que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, en sentencia proferida en octubre del año próximo pasado, reformatoria de la dictada por el Juez 4º Municipal el 29 de septiembre del mismo año, solicita su libertad condicional, mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de esa pena, por haber acreditado su derecho a ella de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias de la ley y es procedente la rebaja solicitada:

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el

Presidente de la República.

RESUELVE:

Concederle a Hilda Joseph de generales expresadas la libertad condicional, haciéndole la advertencia de que este Resuelto será revocado si infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena.

Por tanto, ordénase su inmediata libertad.
Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio
J. I. QUIROS y C.

RESUELTO NUMERO 310

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Segunda.—Resuelto No. 310 —Panamá, 18 de Febrero de 1942.

Edelmira Benavides, panameña, de 60 años de edad, soltera, de oficios domésticos, quien cumple en el Reformatorio de Mujeres, pena de veintiocho meses de reclusión, que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en sentencia proferida con fecha 21 de junio del año de 1940, solicita su libertad condicional, mediante la rebaja de una cuarta parte de la pena mencionada, por haber acreditado el derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se han cumplido las exigencias legales y lo solicitado procede en derecho:

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el

Presidente de la República.

RESUELVE:

Concederle a Edelmira Benavides la libertad condicional, haciéndole la advertencia de que este Resuelto será revocado si infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Por lo tanto ordénase su inmediata libertad.

Comuníquese y publíquese.

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio.

J. I. QUIROS Y Q.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONFIRMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 219

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución No. 219.—Panamá, Febrero 18 de 1942.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONSIDERANDO.

Por apelación interpuesta por la señora María Cristina Martínez de Gamundi se halla para resolver en este Despacho la Resolución No. 38, de fecha 30 de Enero último, dictada por la Administración General de Rentas Internas, por la cual se resuelve cancelar la licencia otorgada a dicha señora para el funcionamiento de la cantina Bristol, y ordenar el cierre de ese establecimiento a partir del primero de Marzo próximo.

Obedece esta decisión a quejas formuladas por la Directora del Orfanato de San José sobre frecuentes escándalos que ocurren en la cantina Bristol, ubicada en la esquina que forman las Calles S. y 16 Oeste de esta ciudad, a seis u ocho metros del citado establecimiento educativo, hechos que se han comprobado con afirmaciones de personas residentes en esa vecindad en investigación realizada por un empleado de la Administración de Rentas Internas.

El artículo 77 del Decreto No. 4 de 3 de Septiembre de 1941 dice así:

"La Administración General de Rentas Internas cancelará la licencia a las cantinas y orde-

ará y procederá al cierre administrativo de ellas, en los casos siguientes:

a) Cuando no se haya cubierto el impuesto dentro del mes respectivo;

b) Cuando así se solicite por frecuentes riñas y escándalos y se compruebe el hecho o hechos en que se basa la solicitud;

c) Cuando estén situadas dentro de un radio de 10 kilómetros de campamentos en donde se concentren obreros, o en donde se concentren menores que presten el servicio cívico de que trata la Ley N° 85;

d) Cuando se trate de algunos de los casos, debidamente comprobados, a que se refiere el artículo 76 de este Decreto;

e) Cuando se trate de cantinas que dejen de reunir cualesquiera de las condiciones o requisitos que exige este Decreto;

f) Cuando se vendan bebidas alcohólicas a personas que se hallen en visible estado de embriaguez".

Y el artículo 76 del mismo Decreto está concebido de este modo:

"No se otorgará licencia para que funcionen cantinas en sitios o lugares de la República en donde, a juicio de la Administración General de Rentas Internas, se tropiece con dificultades por la rápida y frecuente comunicación, ni en barrios o zonas exclusivamente residenciales, ni en locales situados en las inmediaciones o cercanías de las escuelas o colegios públicos o privados que, a juicio de la misma Oficina, impidan o interrumpan las actividades docentes, ni en aquellos lugares que determine el Poder Ejecutivo por razones de carácter social".

También este Ministerio ha ordenado una investigación sobre el caso, cuyo resultado ha sido una confirmación de que en la cantina Bristol se producen con frecuencia escándalos que perturban las actividades docentes del Orfanato de San José, por lo cual se justifica, conforme a las disposiciones transcritas, el cierre del mencionado establecimiento como lo ha resuelto la Administración General de Rentas Internas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la Resolución N° 38, de fecha 30 de Enero próximo pasado, dictada por la Administración General de Rentas Internas, apelada por la señora María Cristina Martínez de Gamundi.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSÉ A. SOSA J.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 858

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 858.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Núñez G., Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Núñez G., Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Jefe de la Oficina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 859

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 859.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Everardo Alemán, Secretario de la Administración General de Aduanas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Everardo Alemán, Secretario de la Administración General de Aduanas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Marzo próximo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 860

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 860.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Sofía Donado y la señora Teresa vda. de Brun, Oficiales de 2ª Categoría de Rentas Internas, han solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796.

RESUELVE:

Conceder a la señorita Sofía Donado y a la señora Teresa vda. de Brun, Oficiales de 2ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo a partir de la fecha que indique el Administrador de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 861

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 861.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eloy C. Rodríguez, Inspector Técnico de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Eloy C. Rodríguez, Inspector Técnico de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 862

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 862.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Octaviza Santiago, Oficial de 4ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Octaviza Santiago, Oficial de 4ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESUELTO NUMERO 863

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 863.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Saúl Paredes, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, ha solicitado un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Código Administrativo en su artículo 796,

RESUELVE:

Conceder al señor Saúl Paredes, Inspector de 3ª Categoría de Rentas Internas, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir de la fecha que indique el Administrador General de Rentas Internas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, No 2.—Tel. 2847 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal No 127. Oeste No 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No 20.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 12.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Ministerio de Educación**NOMBRASE COMISION**

DECRETO NUMERO 247 DE 1942
(de 10 de Febrero)

por el cual se nombra la Comisión Nacional de Cooperación Bibliográfica y se ordena la publicación de una Biblioteca Selecta de Autores Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Séptima Conferencia Panamericana celebrada en Montevideo en 1933, acordó reiterar a los Gobiernos de las Repúblicas hermanas el nombramiento de Comisiones de Cooperación Bibliográfica que sirvieran de órgano de comunicación entre la Comisión de Bibliografía de la Unión Panamericana que reside en Washington y los demás países de América; y

Que se hace necesario la publicación de una Biblioteca Selecta de autores nacionales.

DECRETA:

Artículo Primero: Establécese la Comisión Nacional de Cooperación Bibliográfica y se nombra miembros de ella al Rector de la Universidad Nacional, al Director de la Biblioteca Nacional y al Director del Archivo Nacional.

Artículo Segundo: Iníciase la publicación de una Biblioteca Selecta de autores nacionales, con la edición de las obras del Doctor Justo Arsemena.

Artículo Tercero: Para la selección de las obras que posteriormente se publiquen, así como para atender a su ordenación y corrección, desgrase ad-honórem al Rector de la Universidad Nacional, al Director de la Biblioteca Nacional y al Director del Archivo Nacional.

Artículo Cuarto: Los diversos tomos de la Biblioteca de Autores Nacionales se irán editando en la Imprenta Nacional, mediante órdenes del Ministerio de Educación.

Artículo Quinto: El Ministerio de Educación, por intermedio de la Biblioteca Nacional, se encargará de la distribución de las obras editadas entre los centros de cultura y bibliotecas del mundo.

Artículo Sexto: Quedan derogados los Decretos números 37 de 25 de junio de 1931 y 131 de 27 de julio de 1939.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 251

(de 16 de Febrero)

por el cual se hace un nombramiento en el Teatro Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago Rivera, Electricista del Teatro Nacional, ad-honórem, en reemplazo del señor José García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

DECRETO NUMERO 252 DE 1942

(de 16 de Febrero)

por medio del cual se nombran Porteros en las Escuelas Primarias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Elida Hartfield y Luisa de Reyna, Porteras en la Escuela Republicana de Bolivia, Provincia Escolar de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 329

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Primera Secretaría.—Resuelto No 329. —
Panamá, 30 de Enero de 1942.

El Ministro de Educación,
en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Rosa M. de Jones ha solicitado que se le conceda un mes de descanso con derecho a sueldo, a partir del 2 del próximo mes de Febrero, como Oficial de Segunda Categoría en

el Departamento de Estadística y Archivos, basando su solicitud en lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Se le concede a la señora Rosa M. de Jones un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 2 del próximo mes de Febrero, como Oficial de Segunda Categoría en el Departamento de Estadística y Archivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

ELIGIO OCAÑA V.

RESUELTO NUMERO 331

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto No. 331.—Panamá, 12 de Febrero de 1942.

El Ministro de Educación.

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Teresa López de Vallarino ha solicitado que se le conceda un mes de descanso con derecho a sueldo, a partir del 20 de Febrero del presente año, como Secretaria del Departamento de Bellas Artes, basando su solicitud en lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Se concede a la señora Teresa López de Vallarino un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 20 del presente mes de Febrero, como Secretaria del Departamento de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

ELIGIO OCAÑA V.

RESUELTO NUMERO 332

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto No. 332.—Panamá, 16 de Febrero de 1942.

El Ministro de Educación.

en representación del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Hermelinda Correa ha solicitado que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 1º de Enero del presente año, como Enfermera en la Escuela Profesional, basando su solicitud en lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

RESUELVE:

Se concede a la señorita Hermelinda Correa un mes de vacaciones con derecho a sueldo a partir del 1º de Enero del presente año, como Enfermera en la Escuela Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

ELIGIO OCAÑA V.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

REORGANIZASE EL CUERPO MEDICO DEL HOSPITAL SANTO TOMAS

DECRETO NUMERO 237
(DE 9 DE FEBRERO DE 1942)

por el cual se reorganiza el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás y se fijan sueldos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º El Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás quedará constituido en la siguiente forma y con los sueldos que se fijan a continuación:

Un Jefe de Departamento de Medicina General, con sueldo mensual de	B. 600.00
Un Jefe de Departamento de Cirugía General, con sueldo mensual de	600.00
Un Jefe de la Sección de Ortopedia, con sueldo mensual de	500.00
Un Jefe de la Sección de Organos de los sentidos, con sueldo mensual de	500.00
Un Jefe de la Sección de Urología, con sueldo mensual de	500.00
Un Jefe de la Sección de Obstetricia, con sueldo mensual de	500.00
Un Jefe del Instituto Radiológico con sueldo mensual de	500.00
Un Jefe de la Sección de Ginecología, con sueldo mensual de	450.00
Un Jefe de la Sección de Rayos X con sueldo mensual de	450.00
Un Jefe de la Sección de Tuberculosis, ad-honorem.	
Un Jefe de la Sección de Pediatría e Infecciosos, con sueldo mensual de	450.00
Un Jefe de Laboratorio, con sueldo mensual de	450.00

Artículo 2º Habrá además tantos Jefes de Clínica, Primeros Asistentes de Clínica, Segundos Asistentes de Clínica, Terceros Asistentes de Clínica, Médicos Internos de Primera categoría y Médicos Internos de Segunda categoría, como las necesidades del Hospital lo requieran, con las asignaciones que se detallan enseguida:

Jefe de Clínica, con sueldo mensual de	B. 400.00
Primer Asistente de Clínica, con sueldo mensual de	300.00
Segundo Asistente de Clínica, con sueldo mensual de	250.00
Tercer Asistente de Clínica, con sueldo mensual de	200.00
Médico Interno de Primera categoría, con sueldo mensual de	100.00
Médico Interno de Segunda categoría, con sueldo mensual de	80.00

Artículo 3º Los Médicos de Servicios Especiales devengarán los siguientes sueldos:

Médico Consultor, con sueldo mensual de	B. 300.00
Médico Bacteriólogo, Segundo Jefe del Laboratorio, con sueldo mensual de	300.00
Médico del Laboratorio del Instituto Radiológico, con sueldo mensual de	250.00
Médico Jefe del Dispensario, con sueldo mensual de	300.00
Médico de la Sala de la Policía Nacional, con sueldo mensual de	250.00
Dentista, con sueldo mensual de	225.00
Dentista, con sueldo mensual de	225.00
Técnico de Fisioterapia, con sueldo mensual de	250.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 234
(DE 9 DE FEBRERO DE 1942)

por el cual se nombra el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA :

Artículo único. Nómbrase el Cuerpo Médico del Hospital Santo Tomás, que quedará constituido así:

Jefe del Departamento de Medicina General, al Doctor José Ma. Núñez Q.

Jefe del Departamento de Cirugía General, al Doctor Jaime de la Guardia.

Jefe de la Sección de Ortopedia, al Dr. Alfredo Melhado.

Jefe de la Sección de Organos, de los Sentidos, al Doctor Sergio González R.

Jefe de la Sección de Urología, al Dr. Daniel Chanis Jr.

Jefe de la Sección de Obstetricia, al Dr. Gaspar Arosemena.

Jefe del Instituto Radiológico, al Dr. Ernesto Zubieta.

Jefe de la Sección de Ginecología, al Dr. Guillermo García de Paredes.

Jefe de la Sección de Rayos X, al Dr. Roberto Sandoval.

Jefe de la Sección de Tuberculosis, al Dr. Amadeo V. Mastellari.

Jefe de la Sección de Pediatría e Infecciosos, al Doctor Edgardo A. Burgos.

Jefe de Laboratorio, al Dr. Rolando A. Chanis.

Jefes de Clínica: Américo Rengifo, Lidia G. Sogandares, Guillermo O. Chapman, Jorge Ramírez, Luis Domingo Alfaro, Mario Rognoni y J. A. Denis.

Primeros Asistentes de Clínica: Arturo N. Alvarado, Alfredo Figueroa, Octavio A. Vallarino Jr., Leopoldo L. Benedetti, Gabriel R. Sosa y Gustavo Méndez P.

Segundo Asistente de Clínica: Juan Nicosia.
Terceros Asistentes de Clínicas: Manuel Preciado y Rolando de la Guardia

Médicos Internos de Primera Categoría: Carlos Calero M., Aristóbulo Carrizo, J. Chaume, Héctor Membreno, y René Vargas López.

Médicos Internos de Segunda Categoría: Ezequiel Valdés, Esteban Isern Cervera, Hermelinda Cambra y Arturo Tapia.

Médicos de Servicios Especiales:

Médico Consultor, Dr. J. E. Arjona.

Médico Bacteriólogo, Segundo Jefe del Laboratorio, Dr. Enrique Alvarez.

Médico del Laboratorio del Instituto Radiológico, Dr. Ernesto Icaza.

Médico Jefe del Dispensario, Dr. Domingo de Para y R.

Médico de la Sala de la Policía, Dr. Antonio Parada.

Dentista, Dr. Juan B. Arias.

Técnico de Fisioterapia, Dr. Juan de la Guardia P.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 369

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 369.—Panamá, 13 de febrero de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 976 del Código Administrativo, conceder un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados:

G. L. Dutary R., Jefe de la Farmacia del Hospital Santo Tomás.

Dr. Miguel Martín Sayagués, Médico Oficial en La Chorrera.

Dr. Domingo de Para y R., Médico Jefe del Dispensario del Hospital Santo Tomás.

Mélida de Roberts, Enfermera Jefe de las Enfermeras de Salubridad.

Vicente Saavedra, Jefe del Jardín del Hospital Santo Tomás.

Altagracia de Guennel, Enfermera del Hospital Santo Tomás.

Teresa de Alba, Enfermera del Hospital Santo Tomás.

Los respectivos superiores inmediatos de los referidos empleados determinarán las fechas en que puedan ellos comenzar a hacer uso de sus vacaciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Febrero de 1942.

As. 676.—Escritura No. 11 de 27 de Enero de 1942, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Alberto Mutis, como apoderado de Juana Cochez de Pearce, vende a Emma Alexander de Allet, dos casas y un lote de terreno ubicados en la ciudad de Bocas del Toro.

As. 677.—Escritura No. 18 de 10 de Febrero de 1942, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuel Gómez y otros, un globo de terreno denominado "El Chato" ubicado en el Distrito de Macaracas.

As. 678.—Diligencia de fianza del 12 de Febrero de 1942 del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang hipoteca a favor de la Nación una finca de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Prudencia Fuentes.

As. 679.—Patente Comercial de Segunda Clase, No. 447 de 16 de Septiembre de 1941, del Ministerio de Agricultura y Comercio, expedida a favor de Soc. Emilio Moscoso y Cia., domiciliado en Panamá.

As. 680.—Escritura No. 139 de 23 de Enero de 1942, de la Notaría Primera, por la cual Antonia Nazarias Campos vende a Felipe Campos la mitad de dos fincas de su propiedad de la Provincia de Coclé.

As. 681.—Diligencia de fianza del 13 de Febrero de 1942, del Juzgado 5º del Circuito de Panamá, por la cual Digna Muñoz hipoteca a favor de la Nación una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, para garantizar la excarcelación de Eliseo Fuentes.

As. 682.—Escritura No. 262 de la Notaría Primera de este circuito del 13 de Febrero de 1942, por la cual Tomasa Ester Casís vende a María del Rosario Sosa una finca situada en esta ciudad, y la compradora asume el pago de un gravamen anticrético e hipotecario constituidos a favor de La Caja de Ahorros.

As. 683.—Escritura No. 181 de 13 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Cynthia Lybie Smith adiciona la Escritura No. 1436 de 25 de Octubre de 1941, otorgada en la Notaría 2a., de este circuito.

As. 684.—Escritura No. 182 de 14 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Paul Jacob Kiener constituye factor del establecimiento comercial de su propiedad denominado "Fábrica Nacional de Salicinas", situado en esta ciudad, a Enrique Bermúdez Icaza.

As. 685.—Escritura No. 170 de 11 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual Lilia Catalina Sosa cancela hipoteca que fue constituida por Ernest McSween, cuyo pago asumió Sidney Alexander Williams.

As. 686.—Escritura No. 176 de 12 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual María Luisa de Terán vende una finca situada en esta ciudad, a Luis Manuel Terán.

As. 687.—Patente Profesional No. 220 de 29 de Noviembre de 1941, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Olegario Henríquez, domiciliado en esta ciudad.

As. 688.—Escritura No. 259 de 13 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual Virginia María Resgo declara la demolición de una bodega, y la construcción de una casa, y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética.

As. 689.—Escritura No. 179 de 13 de Febrero de 1942, de la Notaría 2a., por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticrético que fueron constituidos por María Fernández sobre la finca No. 7404-Bis, situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 690.—Escritura No. 267 de 14 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual el General Esteban Huertas constituye hipoteca con anticrético a favor de la Caja de Ahorros y ésta hace cancelación hipotecaria y anticrética.

As. 691.—Escritura No. 238 de 11 de Febrero de 1942, de la Notaría 1a., por la cual la Compañía de Lereyre S. A. vende un lote de terreno a Raquel Valdes de Palomino.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**ACUERDO NUMERO 1º DE 1942**

(de 16 de Enero)

por el cual se ordena la construcción de una obra.

El Consejo Municipal del Distrito de La Chorrera,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el matadero de esta ciudad resulta muy pequeño en la actualidad para el servicio a que está destinado y que lo será cada día más, dado el rápido constante crecimiento de la población, por cuya razón es necesario y urgente aumentar el edificio,

Que el Municipio está en capacidad económica para ejecutar tal obra, y

Que según la experiencia que en estos asuntos tiene el Concejo, dá mejor resultado ejecutar esta clase de obras por administración a cargo de Comités nombrados por la Corporación,

ACUERDA:

Art. 1º—Hágase al Matadero público de esta ciudad, un ensanche hacia la parte Este del edificio con materiales idénticos al empleado en éste y con las siguientes dimensiones; 7.60 mts. de frente por 10 mts. de fondo.

Art. 2º Para la ejecución de la obra a que se refiere el Art. anterior designase una junta compuesta por el señor Alcalde, que la presidirá y por el Presidente del Concejo, el I. de O. Públicas y el Tesorero Municipal.

Art. 3º Facúltese a la Junta mencionada, para efectuar todos los gastos que demande la ejecución del trabajo, tanto en materiales, como en la mano de obra, siendo obligación de la Junta rendir al Concejo, semanalmente y tan detallado como sea posible, un informe del trabajo ejecutado durante la semana y la suma invertida en él, así como también velar porque la obra se lleve a efecto a la mayor brevedad posible y de la manera más conveniente para los intereses del Municipio.

Art. 4º Para la ejecución de la obra a que se refiere el Art. 1º de este Acuerdo, véstase la suma de MIL BALBAGAS (B. 1.000.00) que serán imputados al Art. 43, Capítulo V, Departamento de Fomento, del Presupuesto de la actual vigencia.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de la Chorrera, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Presidente del Consejo,

ADOLFO E. CASTILLO.

La Secretaria,

Martina Velásquez.

Recibido hoy 15 de Enero de 1942, lo llevo al Despacho del señor Alcalde.—A. Cano.—Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—La Chorrera, diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado.

Publíquese y ejecútese.

El Alcalde,

ARTURO DELVALLE N.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

ACUERDO NUMERO 2

(DE 15 DE ENERO DE 1942)

por el cual se crea el empleo de Escribiente en la

Alcaldía del Distrito, se le fija sueldo y se le señalan atribuciones.

El Consejo Municipal del Distrito de la Chorrera,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que son extraordinarias y recargadas las labores diarias de la oficina de la Alcaldía del Distrito, debido al incremento de la población y al exceso de trabajo en dicho despacho; y

Que los intereses del Municipio derivan positivo beneficio del crecido trabajo cotidiano en el Despacho, de los distintos asuntos que cursan en la Alcaldía.

DECRETA:

Artículo 1º Créase el empleo de Escribiente de la Alcaldía Municipal del Distrito, cuyo sueldo mensual será de treinta balboas (B. 30.00) y de libre nombramiento y remoción del Alcalde, quien además le determinará las funciones que debe desempeñar.

Artículo 2º Abrase un crédito adicional por la suma de trescientos noventa balboas (B. 390.00) para pagar los sueldos del empleado creado por este Acuerdo, y se imputará al Capítulo V, Departamento de Fomento, Artículo 33, de la actual vigencia sobre Presupuesto de Rentas y Gastos.

Artículo 3º Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de la Chorrera, a los quince días del mes de Enero de mil novecientos cuarentidós.

El Presidente del Consejo,

ADOLFO E. CASTILLO.

La Secretaria,

Martina Velásquez.

Recibido hoy 17 de Enero de 1942. Llévase al Despacho.

A. Cano,
Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito—La Chorrera, diez y siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Aprobado.

Publíquese y ejecútense.

El Alcalde,

ARTURO DEVALLE N.

El Secretario,

Arnoldo Cano.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de la Provincia de Codd, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Tomás George M., panameño, varón, mayor de edad, ha solicitado a este Despacho un globo de terreno denominada "Buenos Aires", ubicada en el Corregimiento de Cañaveral, comprensión del Distrito de Penonomé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Codd.—Rama de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Yo, Tomás George M., varón, mayor de edad, soltero, agricultor y natural de este Distrito de Penonomé, residente actualmente en la Ciudad de Panamá, con cédula de Identidad Personal número 9-2857, solicito por este medio un terreno ubicado en el Corregimiento de Cañaveral de este Distrito, el cual lo veneo poseyendo desde el año 1912, con una superficie de (5 h. 5000 m.c.) cinco hectáreas y cinco mil metros cuadrados, a título de plena propiedad en comuna y centro de los siguientes linderos:—Norte, pedio de Sebastiana Valderrama y terrenos nacionales; Sur, de Simón E. Medina; Este, del Marica y Oeste, pedio de Bacocho Gálvez y terrenos nacionales.—Acompaño dos copias del plano levantado por el Agrimensor Oficial.—El nombre del terreno es "Buenos Aires".—Está cercado en toda su extensión con alambrado de púas desde 1912.—No reconozco servidumbres ni perjudica derechos de terceros.—Como testigos para comparecer este presente a los señores Babilonia G. y Sebastiana Valderrama quienes a la vez son dueños del terreno que solicito, antes, vecinos del Corregimiento de Cañaveral.—Adjunto la constancia de haber pagado la mitad del valor del terreno pedido y suscrito al señor Santos George R., para

que firme por mí todas las diligencias que en esta mi solicitud hubiere que firmar.—Por Tomás George M., por encontrarse ausente, lo hago yo autorizado por él (fdo.) Santos George R.—Penonomé, 9 de Diciembre de 1942".

Por tanto se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, por el término de treinta días hábiles, hoy diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,
EMILIANO AROSEMENA.
El Oficial de Tierras Secretario Ad-hoc,
Pacífico George P.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carl Emile Seixas, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:
"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

VISTOS:
Por todo lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Colón, accede a la modificación pedida y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY REFORMA su auto de cuatro de Febrero de 1942, el cual quedará así:

Primero:—Que está abierta la sucesión intestada de Carl Emile Seixas, desde el 23 de Enero de 1941, fecha de su defunción;

Segundo:—Que son sus herederos sin perjuicio de terceras, su cónyuge sobreviviente, señora Julia Elizabeth E. Jones de Seixas, sus hijos legítimos Juan Ramón, Rosa Anna, Elías Víctor, Angélica Paulina, Celestino Emelie, Lillian, Olgo, Carlos y Amabel Viola Seixas;

Tercero:—Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él. Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1661 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) M. A. DIAZ E.—(fdo.) Amadeo Argote A., Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, diez y ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

Amadeo Argote A.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS DEL TORO.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles correspondientes al 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 1942 en los distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

El 1º cuatrimestre del 15 de Enero al 30 de Abril a la par; 2º cuatrimestre del 1º de Mayo al 31 de Agosto a la par y 3º cuatrimestre del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre a la par; después de estas fechas arriba indicadas con el recargo que señala la Ley.

Panamá, 5 de Enero de 1942.

Carlos E. Vaccaro L.

Director del Impuesto de Inmuebles.